



Expte. Ref.: 0034976/2018

VISTO:

Que por Res. HCD nro. 51/2018 en su artículo 9º dispone que por intermedio de la Dirección de Concursos Docentes de la Facultad, llamar a selección de antecedentes y oposición de tres (3) cargos de Profesores Asistentes dedicación simple en las áreas propuestas, con aplicación de las Resoluciones de la Dirección IIFAP N.º 42 y 43 del año 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta contiene la creación en forma transitoria de tres (3) cargos de Profesores Asistentes DS, dos (2) en el área de Análisis y Gestión de Desarrollo Local y uno (1) en el área de Estado, Sociedad y Políticas Públicas, de acuerdo a los considerando de la Res. HCD nro. 51/2018; Res. HCC nro. 259/2017 aprobada por Res. D.N. nro. 580/2017 y cuyas rectificaciones se aprueban por R.R. nro. 445/2018.

Que las Resoluciones de Dirección del IIFAP nros. 42 y 43 fueron procedimientos de selección aprobados específicamente para los llamados dispuestos en sus artículos 1º.

Que del considerando que antecede resulta necesario establecer un nuevo procedimiento en virtud de la inexistencia de una reglamentación específica para la convocatoria que se deberá disponer de acuerdo al artículo 9º de la Res. HCD nro. 51/2018, teniendo en cuenta como antecedente inmediato las disposiciones de las Resoluciones IIFAP nros. 42 y 43.

Que la Dirección del IIFAP incorpora como Anexo I y Anexo II proyecto de procedimiento que reglamenta los llamados a Selección de antecedentes y oposición y propone miembros titulares y suplentes que conformarán los Tribunales Evaluadores.

Que la selección para la designación de docentes, procura el fortalecimiento de los programas de investigación que se desarrollan en el IIFAP y en las asignaturas de los planes de estudios de las carreras de grado que se dictan en la Facultad, por lo que se valorarán especialmente los antecedentes de aquellos aspirantes que se encuentran actualmente desarrollando actividades de investigación en alguna de las líneas desarrolladas dentro del instituto o que han sido becarios, cumpliendo los requerimientos de esas becas dentro del Instituto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emite despacho favorable aconsejando la aprobación de las propuestas y procedimiento de llamados a selección de antecedentes y oposición para cubrir interinamente tres (3) cargos de Profesores Asistentes DS, dos (2) en el área de Análisis y Gestión de Desarrollo Local y uno (1) en el área de Estado, Sociedad y Políticas Públicas en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP), sugiriendo cambios en la conformación de los Tribunales Evaluadores reemplazando a la Mgter. María Eugenia Chacarelli por la Mgter. Cecilia Carrizo, como suplente en el área de Estado, Sociedad y Políticas Públicas y a la Mgter. Elsa Marcela Rodríguez por la Dra. Corina Echavarría, miembros suplentes en el área de Análisis y Gestión de Desarrollo Local.

Que en virtud del debate producido en el seno de este Consejo y de acuerdo a las atribuciones y competencias estatuidas por el artículo 31 del E.U.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los llamados a selección de antecedentes y oposición para cubrir interinamente, un (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en el Área de Estado, Sociedad y Políticas Públicas y dos (2) cargos de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en el Área de Análisis y Gestión de Desarrollo Local, en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los procedimientos previstos como ANEXO I y ANEXO II para los llamados a Selección de antecedentes y oposición aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Designar a los miembros titulares y suplentes que intervendrán en los llamados a selección de antecedentes y oposición previstos en el artículo 1º, de acuerdo al área de evaluación y según el siguiente detalle:

A)-ÁREA DE ESTADO, SOCIEDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS

MIEMBROS TITULARES

- Mgter. Jacinta BURIJOVICH (UNC – FCS – IIFAP)
- Mgter. Jorge AHUMADA (UNC – FCS – IIFAP – UNVM)
- Mgter. Elsa Marcela RODRIGUEZ (UNC – FCS)

MIEMBROS SUPLENTE

- Mgter. Cecilia CARRIZO (UNC – FCS – IIFAP)
- Dr. Marcelo NAZANERO (UNC – FCS y FFyH)
- Dra. María Cristina GONZALEZ (UNC)

B) - ÁREA DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL

MIEMBROS TITULARES

- Mgter. Jacinta BURIJOVICH (UNC – FCS – IIFAP)
- Mgter. Carlos LUCCA (UNC – FCS – IIFAP)
- Mgter. María Eugenia CHACARELLI (UNC – FCS)

MIEMBROS SUPLENTE

- Dra. Corina ECHAVARRIA (UNC – FCS – IIFAP)
- Dra. María Cristina GONZALEZ (UNC)
- Dr. Marcelo NAZANERO (UNC – FCS y FFyH)

ARTÍCULO 4º: Establecer, para ambos llamados a Selección de antecedentes y oposición en el Área de Estado, Sociedad y Políticas Públicas y en el Área de Análisis y Gestión de Desarrollo Local, como **fecha de inscripción** el período comprendido entre el **13 de agosto de 2018 y el 15 de agosto de 2018**, en el horario de 14 a 17 horas en la Oficina de Concursos Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, sita en Av. Valparaíso s/nº – Ciudad Universitaria – Córdoba.

ARTÍCULO 5º: Fijar como fecha de constitución de los Tribunales Evaluadores, aprobados en el artículo 3º, para el *Área de Estado, Sociedad y Políticas Públicas* el día **27 de agosto de 2018** a las **9:30 horas** y para el *Área de Análisis y Gestión de Desarrollo Local* el día **28 de agosto de 2018** a las **9:30 horas**, en la sede ciudad universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales a los fines de la evaluación de antecedentes de acuerdo al artículo 5º del ANEXO I y II.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar. Publicar. Girar las actuaciones a la Dirección de Concursos a sus efectos. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA INTERINA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

124



Artículo 1º: Establecer el siguiente procedimiento de difusión, inscripción y evaluación para la convocatoria a la selección de antecedentes y oposición para cubrir interinamente un (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en el **Área Estado, Sociedad y Políticas Públicas** del IIFAP.

Artículo 2º: El llamado a selección de antecedentes y oposición deberá ser difundido dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación a través de los medios oficiales de la Facultad de Ciencias Sociales y por el término de tres (3) días hábiles. La difusión del llamado deberá especificar: el cargo objeto del llamado consignando la dedicación; el Área; lugar y horario de atención para la presentación de los antecedentes; y la integración del Tribunal Evaluador.

Artículo 3º: El Tribunal Evaluador estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los tres miembros titulares y los tres suplentes deberán ser o haber sido profesores de ésta u otra Universidad Nacional con cargo docente de igual o superior categoría al del llamado.

Artículo 4º: Finalizada la difusión, el día hábil subsiguiente se abrirá el período de inscripción por un plazo de tres (3) días hábiles. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar:

- a) Solicitud de inscripción, otorgada por la oficina de concursos de la Facultad.
- b) Curriculum Vitae nominal.
- c) Propuesta de un proyecto de investigación.
- d) Propuesta de inserción docente en las asignaturas de las carreras de Sociología y/o Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Tribunal podrá requerir la presentación de copias de los antecedentes mencionados en el curriculum.

Artículo 5º: Finalizado el período de inscripción y dentro de los siete (7) días hábiles siguientes el Tribunal deberá constituirse a los fines de la evaluación de antecedentes. La Decana establecerá la fecha y hora de las entrevistas personales a los postulantes dentro del plazo de tres (3) días desde la fecha en que se constituyó el Tribunal.

Artículo 6°: Concluidas las entrevistas personales, el Tribunal tendrá un plazo máximo de tres (3) días para emitir su dictamen, el que deberá ser elevado a la Secretaría Académica junto con todas las actuaciones indicando el orden de mérito propuesto y para la prosecución del trámite.

Artículo 7°: El Tribunal deberá proceder a evaluar a los aspirantes de acuerdo a los siguientes ítems:

1. Evaluación de antecedentes según criterios que fijará en el momento y que deberán contemplar lo atinente a: Títulos, antecedentes docentes y en investigación y otros, siempre con pertinencia al Área objeto de selección y al cargo a cubrir.
2. Análisis de las propuestas presentadas por los aspirantes de acuerdo a criterios que fijarán en el momento según el cargo y dedicación que son motivo de selección.
- 3- Entrevista personal en la que podrá requerir del aspirante una exposición y/o ampliación de su propuesta, su opinión sobre las funciones inherentes al cargo a desempeñar de acuerdo al nivel y la dedicación del mismo.
4. Concluidas las entrevistas, el Tribunal confeccionará un acta en la cual explicitará:
 - a. los criterios según los cuales evaluó los antecedentes de los candidatos;
 - b. los criterios según los cuales evaluó las propuestas docentes;
 - c. los criterios convenidos para la evaluación de la entrevista;
 - d. las calificaciones asignadas a cada candidato, cualitativas y/o cuantitativas, debidamente fundadas tanto para los antecedentes, por una parte y de la propuesta docente y entrevista, por otra.
5. El resultado final obtenido por cada candidato será el promedio de los antecedentes, por una parte y de la propuesta docente, por otra.
6. La propuesta de orden de mérito no puede dictaminar empate en ningún caso.

Artículo 8°: El dictamen del tribunal deberá ser notificado a los postulantes dentro de los tres (3) días de su emisión y será impugnabile por defectos de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad dentro de los tres (3) días de su notificación. La impugnación debidamente fundada deberá ser interpuesta por escrito ante la Decana de la Facultad.

124



Artículo 1º: Establecer el siguiente procedimiento de difusión, inscripción y evaluación para la convocatoria a la selección de antecedentes y oposición para cubrir interinamente dos (2) cargos de Profesor Asistente con dedicación simple en el **Área de Análisis y gestión de Desarrollo Local** del IIFAP.

Artículo 2º: El llamado a selección de antecedentes y oposición deberá ser difundido dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación a través de los medios oficiales de la Facultad de Ciencias Sociales y por el término de tres (3) días hábiles. La difusión del llamado deberá especificar: el cargo objeto del llamado consignando la dedicación; el Área; lugar y horario de atención para la presentación de los antecedentes; y la integración del Tribunal Evaluador.

Artículo 3º: El Tribunal Evaluador estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los tres miembros titulares y los tres suplentes deberán ser o haber sido profesores de ésta u otra Universidad Nacional con cargo docente de igual o superior categoría al del llamado.

Artículo 4º: Finalizada la difusión, el día hábil subsiguiente se abrirá el período de inscripción por un plazo de tres (3) días hábiles. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar:

- a) Solicitud de inscripción, otorgada por la oficina de concursos de la Facultad.
- b) Curriculum Vitae nominal.
- c) Propuesta de un proyecto de investigación.
- d) Propuesta de inserción docente en las asignaturas de las carreras de Sociología y/o Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Tribunal podrá requerir la presentación de copias de los antecedentes mencionados en el curriculum.

Artículo 5º: Finalizado el período de inscripción y dentro de los siete (7) días hábiles siguientes el Tribunal deberá constituirse a los fines de la evaluación de antecedentes. La Decana establecerá la fecha y hora de las entrevistas personales a los postulantes dentro del plazo de tres (3) días desde la fecha en que se constituyó el Tribunal.

Artículo 6º: Concluidas las entrevistas personales, el Tribunal tendrá un plazo máximo de tres (3) días para emitir su dictamen, el que deberá ser elevado a la Secretaria Académica junto con todas las actuaciones indicando el orden de mérito propuesto y para la prosecución del trámite.

Artículo 7º: El Tribunal deberá proceder a evaluar a los aspirantes de acuerdo a los siguientes ítems:

1. Evaluación de antecedentes según criterios que fijará en el momento y que deberán contemplar lo atinente a: Títulos, antecedentes docentes y en investigación y otros, siempre con pertinencia al Área objeto de selección y al cargo a cubrir.
2. Análisis de las propuestas presentadas por los aspirantes de acuerdo a criterios que fijarán en el momento según el cargo y dedicación que son motivo de selección.
- 3- Entrevista personal en la que podrá requerir del aspirante una exposición y/o ampliación de su propuesta, su opinión sobre las funciones inherentes al cargo a desempeñar de acuerdo al nivel y la dedicación del mismo.
4. Concluidas las entrevistas, el Tribunal confeccionará un acta en la cual explicitará:
 - a. los criterios según los cuales evaluó los antecedentes de los candidatos;
 - b. los criterios según los cuales evaluó las propuestas docentes;
 - c. los criterios convenidos para la evaluación de la entrevista;
 - d. las calificaciones asignadas a cada candidato, cualitativas y/o cuantitativas, debidamente fundadas tanto para los antecedentes, por una parte y de la propuesta docente y entrevista, por otra.
5. El resultado final obtenido por cada candidato será el promedio de los antecedentes, por una parte y de la propuesta docente, por otra.
6. La propuesta de orden de mérito no puede dictaminar empate en ningún caso.

Artículo 8º: El dictamen del tribunal deberá ser notificado a los postulantes dentro de los tres (3) días de su emisión y será impugnabile por defectos de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad dentro de los tres (3) días de su notificación. La impugnación debidamente fundada deberá ser interpuesta por escrito ante la Decana de la Facultad.